

ANEXO TÉCNICO 2

EL BCE ANUNCIA LOS DETALLES DE SU NUEVO PROGRAMA DE ADQUISICIONES DE BONOS GARANTIZADOS (CBPP3)

En relación con su decisión de 4 de septiembre de 2014 de iniciar un nuevo programa de adquisiciones de bonos garantizados (CBPP3, en sus siglas en inglés), el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha aprobado las siguientes modalidades técnicas del programa:

- Las adquisiciones de bonos garantizados denominados en euros emitidos en la zona del euro estarán distribuidas en toda la zona y serán realizadas progresivamente, mediante compras directas, por el BCE y los BCN del Eurosistema.
- Las adquisiciones se llevarán a cabo en los mercados primario y secundario.
- A fin de poder ser adquiridos en el marco del programa, los bonos garantizados deberán:
 - ser admisibles en las operaciones de política monetaria, según la definición contenida en la Orientación BCE/2011/14, en su versión modificada, y además, cumplir las condiciones de aceptación como activo de garantía de uso propio, según se establece en la sección 6.2.3.2 (párrafo quinto, letra b) de la misma Orientación;
 - ser emitidos por entidades de crédito de la zona del euro; o, en el caso de multicédulas, por entidades de propósito especial constituidas en la zona del euro;
 - estar denominados en euros y ser mantenidos y liquidados en la zona del euro;
 - tener como subyacente activos que incluyen exposición a entidades públicas y/o privadas;
 - tener una calificación crediticia mínima correspondiente al nivel 3 de la escala del Eurosistema (CQS3, equivalente actualmente a una calificación crediticia de una ECAI de BBB- o equivalente);

- para los programas de bonos garantizados que actualmente no consiguen la calificación CQS3 en Chipre y Grecia, en tanto no se aplique el umbral de calidad crediticia mínimo del Eurosistema a la elegibilidad de los instrumentos de renta fija negociables emitidos o garantizados por los gobiernos griego o chipriota, será necesaria una calificación mínima que se encuentre al nivel de la máxima calificación posible para cada jurisdicción para los bonos garantizados, así como las siguientes condiciones adicionales mitigadoras de riesgo: i) información mensual sobre el conjunto de activos y sus características; ii) nivel mínimo de sobrecolateralización obligatoria del 25%; iii) coberturas del riesgo de tipo de cambio con entidades de contrapartida cuya calificación sea al menos BBB-, para los activos denominados en moneda distinta del euro incluidos en el conjunto de activos de garantía del programa o, alternativamente, que al menos el 95% de los activos estén denominados en euros; y iv) los activos tienen que ser frente a deudores domiciliados en la zona del euro.
- Los bonos garantizados emitidos por entidades cuya participación en las operaciones de crédito del Eurosistema ha sido suspendida quedan excluidos mientras dure la suspensión.
- Las entidades de contrapartida que pueden participar en el CBPP3 son aquellas admitidas en las operaciones de política monetaria del Eurosistema, así como cualquier entidad de contrapartida que el Eurosistema utiliza para la inversión de sus carteras denominadas en euros.
- El Eurosistema aplicará un límite de emisión del 70% por cada código ISIN, salvo en el caso de los bonos garantizados emitidos por emisores en Grecia y Chipre y que no cumplan la calificación mínima CQS3 requerida; para estos bonos garantizados se aplicará un límite de emisión del 30% por cada código ISIN.
- El Eurosistema aplicará de forma continua procedimientos adecuados de riesgo de crédito y de debida diligencia al universo de activos susceptibles de ser adquiridos.
- Las emisiones retenidas en su totalidad son admisibles en el marco del CBPP3.

Asimismo, el Consejo de Gobierno ha decidido utilizar su cartera de CBPP3 para préstamo de valores. Este préstamo será voluntario y se llevará a cabo mediante las facilidades dispuestas por los depositarios centrales de valores, o mediante cesiones temporales casadas y concertadas con el mismo conjunto de entidades de contrapartida admisibles que para las adquisiciones en el marco del CBPP3.